



Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General
2	Memoria económica
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos
4	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 11 de mayo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqKHFL4U99LZYA3TE3VVJF78UAE		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



M^a Eugenia Donaire Hernández, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta nº 4/2021, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, se ha tratado como Punto 2. del Orden del Día, el que se indica a continuación.

2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Expte. 22/2020, estructura preventiva).

Lo que firmo en Sevilla, a 26 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL.
M.^a Eugenia Donaire Hernández



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ	26/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCVD9J4FERBFA3J4GDG2LKRW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 22/2020

PROPUESTA: 2293510/843510

PROYECTO DE DECRETO /2020, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La actividad preventiva en la materia de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de Justicia, incluyendo las sedes judiciales, fiscales, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses se realiza por técnicos de prevención de riesgos laborales adscritos a los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con la formación necesaria para el ejercicio de las funciones de nivel superior, establecidas reglamentariamente.

La vigente relación de puestos de trabajo, que contiene, en este ámbito, un puesto de técnico superior en prevención de riesgos laborales, en cada una de las provincias, debe ser ampliada para atender de forma adecuada la plantilla de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que supera los 8.400 efectivos.

Asimismo, la actual situación de crisis sanitaria, dada la condición de servicio esencial de la Administración de Justicia y la imposibilidad de atender sus tareas mediante teletrabajo, hace necesario reforzar las funciones de evaluación del riesgo frente al coronavirus del personal, de gestión de las condiciones de trabajo del personal perteneciente a los grupos de riesgo, de elaboración de los protocolos de actuación, así como de difusión de la información y formación a las personas trabajadoras sobre las medidas a adoptar.

Por lo tanto, mediante la presente modificación se incrementan en catorce puestos, distribuidos de acuerdo con el número de efectivos existentes en la provincia, los técnicos de prevención de riesgos laborales que desarrollarán sus funciones en el ámbito de la Administración de Justicia, así como en el ámbito de la Administración General correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Turismo y de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.



II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de Puestos</i>	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	14	14
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	577.882,48	577.882,48
Coste Patronal Seguridad Social (30,2%) €	174.520,50	174.520,50
Saldo Económico Total (€)	752.402,98	752.402,98

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento total en número de plazas dotadas de 14, con un coste de 577.882,48 €, al que se añade el 30,2% de coste social de importe 174.520,50 €, por tanto el valor final de la propuesta supondría un coste económico total de 752.402,98 €.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al borrador de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (expediente 22/2020 - propuesta 2293510-843510).

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26, apartados 5 y 6, habilita al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a aprobar modificaciones o ampliaciones de plantilla, cuando supongan un incremento de efectivos o de créditos en términos globales, y así como en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

De acuerdo con la normativa anterior, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 12 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Expediente 22/2020, propuesta 2293510-843510)"**.

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia, y viene acompañada del proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de los siguientes Informes Sirhus: "Diferencia de valoración de puestos RPT", "Memoria Económica", "Propuesta de modificación de puestos de trabajo" y "Simulación y propuesta de modificación de RPT".

Esta Dirección General ha extraído el documento de Diferencia de valoración de puestos de RPT actualizado a fecha de elaboración de este informe.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	15/04/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm55QVAVVCUZSG294XCMAA46Z83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según indican en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- La actividad preventiva en la materia de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de Justicia, incluyendo las sedes judiciales, fiscales, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses se realiza por técnicos de prevención de riesgos laborales adscritos a los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con la formación necesaria para el ejercicio de las funciones de nivel superior, establecidas reglamentariamente.
- La vigente relación de puestos de trabajo, que contiene, en este ámbito, un puesto de técnico superior en prevención de riesgos laborales, en cada una de las provincias, consideran que debe ser ampliada para atender de forma adecuada la plantilla de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que supera los 8.400 efectivos.
- Asimismo, la actual situación de crisis sanitaria, dada la condición de servicio esencial de la Administración de Justicia y la imposibilidad de atender sus tareas mediante teletrabajo, hace necesario reforzar las funciones de evaluación del riesgo frente al coronavirus, de gestión de las condiciones de trabajo del personal perteneciente a los grupos de riesgo, de elaboración de los protocolos de actuación, así como de difusión de la información y formación a las personas trabajadoras sobre las medidas a adoptar.
- Por lo tanto, mediante la presente modificación RPT se **incrementan en catorce los puestos de técnicos de prevención de riesgos laborales**, distribuidos de acuerdo con el número de efectivos existentes en la provincia, que desarrollarán sus funciones en el ámbito de la Administración de Justicia, así como en el ámbito de la Administración General correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Turismo y de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.

De este modo, se propone en la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local un incremento en términos netos de 14 plazas a dotar, lo que supone, por tanto, una ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Valoración económica-financiera.

En la memoria económica se determina el coste que la presente propuesta de modificación de RPT supone por el incremento en el número de plazas a dotar de 14 puestos, en términos netos, con una incidencia económico- financiera sobre la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 de 577.882,48 euros.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	15/04/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm55QVAVVCUZSG294XCMAA46Z83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A este respecto cabe puntualizar que en la memoria económica no se ha valorado el coste de la productividad y aplican un porcentaje de Seguridad Social del 30,2%, en cambio, en el documento de Diferencia de valoración de puestos de RPT (DGP), actualizado a fecha de elaboración de este informe, se añade el coste de la productividad, y ajustan el porcentaje de la Seguridad Social que corresponde al colectivo de personal funcionario de esta propuesta de modificación, con un 25,85%, por lo que el coste económico total de la propuesta ascendería a un importe total de 739.539,78 euros.

Por su parte, el efecto sobre la variación en número de puestos de RPT y en términos de coste es el mismo.

El siguiente cuadro refleja estas cantidades con el incremento mencionado, de acuerdo con el documento de Diferencia de valoración de puestos citado:

	<i>Variación de Puestos en RPT</i>	<i>Variación de dotaciones</i>
Número puestos	14	14
Variación económica Coste Intrínseco Puesto en €	577.882,48	577.882,48
Productividad en €	9.753,58	9.753,58
Coste Patronal Seguridad Social (25,85%) en €	151.903,92	151.903,92
Coste Económico Total (€)	739.539,98	739.539,98

Desde el punto de vista económico financiero, este centro directivo indica que el coste económico de la propuesta de modificación de RTP se eleva a 739.539,78 euros, incluidos productividad y costes sociales. Para su financiación, se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto para 2021 de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local, en el Subconcepto 190.00 "Incremento de Plantilla Presupuestaria. Administración General", Programa 14B, Servicio 03 de autofinanciada, un importe de **777.384 euros**, para la cobertura de las modificaciones de la RPT de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local que tengan como fundamento la dotación de puestos para las unidades de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con el artículo 26, apartado 6, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla, que en su caso suponga. En este sentido, deberá incorporarse la ampliación de plantilla que implica la presente propuesta de modificación de RTP al texto normativo que se eleve a su aprobación.

Así mismo el apartado 7 de este artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gasto. Por lo que implica que





además debería tramitarse por la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local la oportuna modificación presupuestaria, desde los créditos del Subconcepto 190.00, antes referido, a las partidas del estado de gasto de su Capítulo 1 que resulten adecuadas a las retribuciones de los puestos a dotar por la presente propuesta de modificación de RPT.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto informado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	15/04/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm55QVAVVCUZSG294XCMAA46Z83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	15/04/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm55QVAVVCUZSG294XCMAA46Z83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	15/04/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm55QVAVVCUZSG294XCMAA46Z83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Exp. 91/2021 SL.

1. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió el 19 de abril de 2021 a esta Secretaría General Técnica el *proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*, para la emisión del correspondiente informe jurídico. Acompaña al proyecto la siguiente documentación:

- Informe SIRhUS propuesta de modificación RPT/Formato BOJA.
- Certificado Negociación Sindical.
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta.
- Pantallazo SIRhUS solicitud informe DG. Presupuestos.

En la misma comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, a fin de que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

2. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/05/2021	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jmT998LSXVJ3Q5SS6RME52SGBWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

3. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

*La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas.
Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de que la modificación se trató en el seno de la mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, como punto 2 del Orden del Día, según consta en el certificado aportado por la Secretaría de la Mesa.

Asimismo, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos a través del sistema SIRhUS por la Dirección General proponente, sin que a la fecha exista constancia de su recepción en este órgano directivo.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/05/2021	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jmT998LSXVJ3Q5SS6RME52SGBWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos, una disposición final y un anexo.

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, no se realizan observaciones.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN.
Fdo.: José Luis Villar Iglesias.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/05/2021	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jmT998LSXVJ3Q5SS6RME52SGBWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	